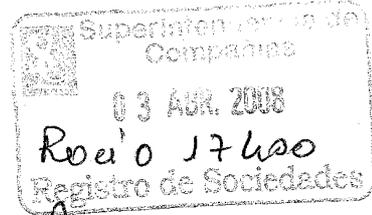


10502



Quito, D.M. 02 de abril del 2008

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

Expediente N° 158627

Oficina: Quito  
C/ 1,000  
cesión participaciones



De mi consideración:

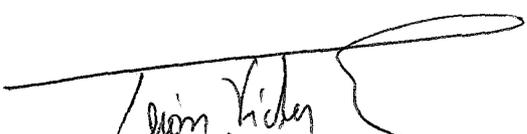
Yo, Víctor Renán Terán Varela, abogado de la compañía BYSINPA CIA. LTDA., por medio de la presente me permito comunicar a ustedes que se realizaron las cesiones de participaciones sociales que detallo a continuación, con fecha 15 de febrero del 2008.

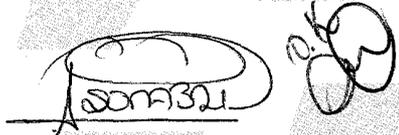
- Julio Enrique Barrionuevo Herrera, ha transferido doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento, de su propiedad en el capital de la Compañía BYSINPA CIA. LTDA., a favor de la señorita María Elena Barrionuevo Herrera, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía N° 171264202-2, domiciliada en esta ciudad.
- Sofía de Mariliag Barrionuevo Herrera, ha transferido cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento, de su propiedad en el capital de la Compañía BYSINPA CIA. LTDA., a favor de la señorita Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía N° 171133624-6, domiciliada en esta ciudad.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tienen los cedentes sobre las participaciones cedidas.

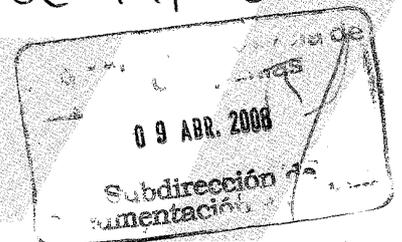
Por la atención que se sirva dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Muy atentamente,

  
Dr. Víctor Terán Varela  
Mat. 6148 C.A.P.  
C.C. 040063504-1

  
ING. SOFIA BARRIONUEVO  
GERENTE GENERAL

O.K. Registrado en el sistema  
08/04/2008





NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE REALIZA  
EN LA COMPAÑIA BYSINPA CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR:**

**JULIO ENRIQUE BARRIONUEVO HERRERA Y OTROS**

**A FAVOR DE:**

**MARIA ELENA BARRIONUEVO HERRERA**

**INES DEL CARMEN BARRIONUEVO HERRERA**

**CUANTIA: US\$.240.00**

**DI 3 COPIAS**

**##### FMC #####**

Escritura número setecientos sesenta y nueve (No.769).-  
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital  
de la República del Ecuador, hoy día viernes quince de  
Febrero del año dos mil ocho, ante mí, **DOCTOR JORGE  
MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero este cantón,  
comparecen: Por una parte en calidad de Cedentes los  
señores **JULIO ENRIQUE BARRIONUEVO HERRERA**, de estado  
civil soltero, por sus propios y personales derechos y,  
los cónyuges señor **DIEGO FERNANDO DIAZ COLMACHI** y  
señora **SOFIA DE MARILIAG BARRIONUEVO HERRERA**, casados

entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionarias la señorita MARIA ELENA BARRIONUEVO HERRERA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos y, la señorita INES DEL CARMEN BARRIONUEVO HERRERA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de Compañía Limitada, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: Uno.- En calidad de cedentes, por sus propios y personales derechos, los señores Julio Enrique Barrionuevo Herrera y señora Sofía de Mariliag Barrionuevo Herrera, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casada, de profesión ingenieros electrónico y eléctrico, respectivamente, domiciliados en la ciudad



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

3

de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles en derecho.

Dos.- En calidad de cesionarias, por sus propios y personales derechos las señoritas María Elena Barrionuevo Herrera e Inés del Carmen Barrionuevo

Herrera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil solteras, de ocupación empresarias privadas, domiciliadas en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles en derecho.- Comparece también

el señor Diego Fernando Díaz Colmachi, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada con la señora ingeniera Sofía de Mariliag Barrionuevo Herrera, a fin de autorizar la cesión de participaciones. **SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES:** A) BYSINPA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito el día diecinueve de septiembre del dos mil seis, escritura pública inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el uno de noviembre del mismo año, con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$.400,00). B) El Capital Sucrito por el señor Julio Enríque Barrionuevo Herrera, en la Compañía BYSINPA CIA. LTDA., asciende a la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.200,00), correspondiéndole doscientas (200) participaciones



sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una de valor nominal, pagadas en el cien por ciento (100%). **C)** El Capital Sucrito por la señora Sofía de Mariliag Barrionuevo Herrera, en la Compañía BYSINPA CIA. LTDA., asciende a la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.40,00), correspondiéndole cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una de valor nominal pagado en el cien por ciento (100%). **D)** La Junta General Universal de Socios de BYSINPA CIA. LTDA., llevada a cabo el día doce de febrero del dos mil ocho, autorizó por unanimidad la transferencia de participaciones del socio Julio Enrique Barrionuevo Herrera a favor de la señorita María Elena Barrionuevo Herrera; y, la transferencia de la socia Sofía de Mariliag a favor de la señorita Inés del Carmen Barrionuevo Herrera. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con base en lo expuesto, mediante escritura pública, conforme prevé el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías: **A)** El señor Julio Enrique Barrionuevo Herrera cede y transfiere por valor recibido a la señorita María Elena Barrionuevo Herrera doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

Unidos de América (US\$.1,00) cada una, que posee en el capital social de BYSINPA CIA. LTDA. **B)** La señora Sofía de Mariliag Barrionuevo Herrera, autorización de su cónyuge, cede y transfiere por valor recibido a la señorita Inés del Carmen Barrionuevo Herrera cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada de una, que posee en el capital social de BYSINPA CIA. LTDA. Los cedentes y cesionarias declaran que por efecto de esta cesión, nada tienen que reclamarse en el futuro. **CUARTA.-**

**DOCUMENTO HABILITANTE:** Se adjunta para que forme un solo cuerpo con esta escritura, el siguiente documento: Certificación emitida por la Gerente General de la Compañía. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la plena y perfecta validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal junto con los documentos habilitantes que se agregan y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Víctor Terán Varela, afiliado al colegio de abogados de Guayas bajo el número seis mil ciento cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los



comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto. de todo cuanto DOY FE.

*[Handwritten signature]*

Sr. Julio Enrique Barrionuevo Herrera

C.C. No. 170744039-1

*[Handwritten signature]*

Sr. Diego Fernando Díaz Colmachi

C.C. No. 170799966-8

*[Handwritten signature]*

Sra. Sofía de Mariliag Barrionuevo Herrera

C.C. No. 171197227

*[Handwritten signature]*

Srta. María Elena Barrionuevo Herrera

C.C. No. 1712642022

*[Handwritten signature]*

Srta. Inés del Carmen Barrionuevo Herrera

C.C. No. 1711336246

*El notario*  
*[Large handwritten signature]*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA BYSINPA CIA. LTDA.**



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho, en las oficinas de la compañía BYSINPA CIA. LTDA., ubicadas en el inmueble signado con del número Oe1-122 de la avenida Naciones Unidas y Av. 10 de Agosto, la señora ingeniera Sofía de Mariliag Barrionuevo Herrera, en su calidad de Gerente General, encontrándose presente la totalidad de los socios de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de BYSINPA CIA. LTDA., para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de propiedad del socios señor Julio Enríque Barrionuevo Herrera, a favor de la señorita María Elena Barrionuevo Herrera, y de la socia Sofía de Mariliag Barrionuevo Herrera a favor de la señorita Inés del Carmen Barrionuevo Herrera.

Representada la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía por los socios: JULIO ENRÍQUE BARRIONUEVO HERRERA, propietario de doscientas (200) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento; SOFÍA DE MARILIAG BARRIONUEVO HERRERA, propietaria de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento; MARÍA ELENA BARRIONUEVO HERRERA, propietaria de ciento sesenta (160) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento, aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 11h30, bajo la Presidencia del señor ingeniero Julio Enrique Barrionuevo Herrera, y con la presencia de los socios de la empresa.

Actúa como Secretaria la señora Sofía Barrionuevo Herrera.

A continuación, el señor Presidente, somete a consideración de la Sala el único punto del Orden del Día, ésta por unanimidad resuelve:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio Julio Enríque Barrionuevo Herrera a favor de la señorita María Elena Barrionuevo Herrera, y de la socia Sofía de Mariliag Barrionuevo Herrera a favor de la señorita Inés del Carmen Barrionuevo Herrera.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios resuelve por unanimidad aprobar la cesión por parte del señor Julio Enríque Barrionuevo Herrera, propietario de doscientas (200) participaciones, a favor de la señorita María Elena Barrionuevo Herrera. Así mismo, aprueba la cesión por parte de la socia Sofía de Mariliag Barrionuevo Herrera propietaria de cuarenta (40) participaciones a favor de la señorita Inés del Carmen Barrionuevo Herrera. En total, son doscientas cuarenta (240) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los

Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en el cien por ciento por ciento, que se ceden. No se hace reservas de ninguna clase.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.

Siendo las 12h15 se da por terminada la Junta.

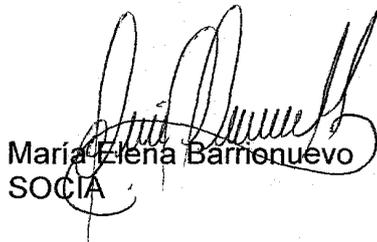
Para constancia de lo expresado, firman el Presidente, los socios y la Secretaria que certifica.



Julio E. Barrionuevo  
PRESIDENTE-SOCIO



Sofía Barrionuevo H.  
SECRETARIA-SOCIA



María Elena Barrionuevo  
SOCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULACION CIUDADANIA No. 170744034-1  
**BARRIONUEVO HERRERA JULIO ENRIQUE**  
 22 VICTORRE 1962

COTACACHI/PANGUA/EL CORAZON  
 LUGAR DE NACIMIENTO 001-1-0147-00312  
 REG. CIV. COTACACHI/PANGUA 1962

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEBULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434314242

IND. DACT. **SUPERIOR**

INSTRUCION **ING. ELECTRONICO** PROF. OCUP.

INSTRUCION **JULIO BARRIONUEVO**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **MIGUEL HERRERA**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **DOLORES**

ALFAB. Y FECHA DE EMISION **03/01/2001**

FECHA DE CADUCIDAD **03/01/2013**

FORMA No. **762**

*[Signature]* *[Fingerprint]*

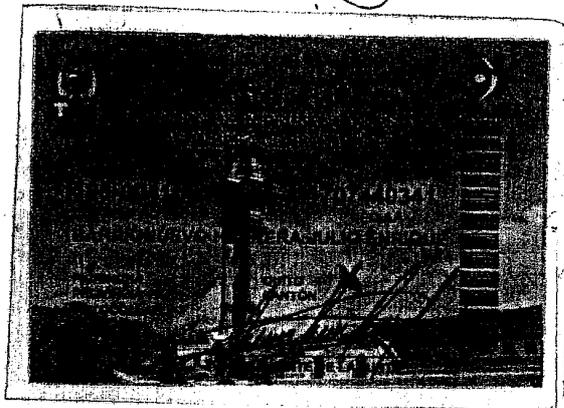
FIRMA DE LA AUTORIDAD ALGAR DERECHO

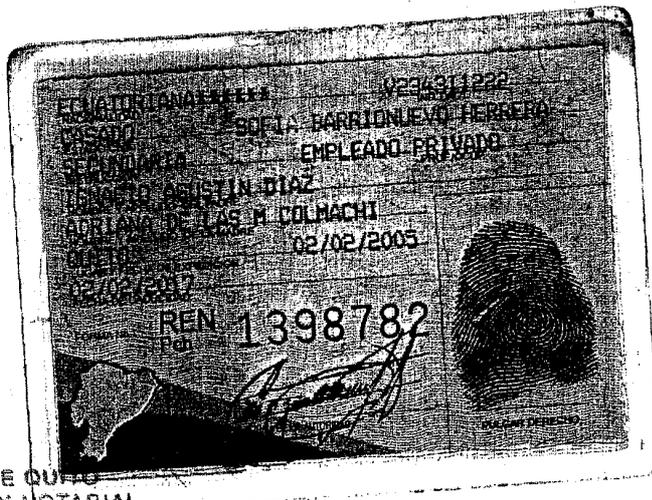
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el original que se me presentó

en Quito el día **15 FEB 2008**



*[Signature]*  
 Dr. Jorge [Name] [Title]



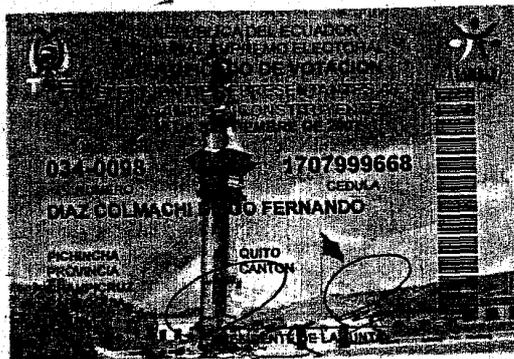


NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentado

en QUITO a los 15 FEB. 2008



*[Signature]*  
Dr. Jorge Leopoldo Cervantes  
Notario Primario del Cantón QUITO



NACIONALIDAD: **DIOS S. MAZ COLMARI** IND. DACT.  
 ESTADO CIVIL: **INC. ELECTRICO** PROF. OCUP.  
 INSTRUCCION: **TO BARRIONUEVO**  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **19/03/2008**  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **REN 0512455**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **Pch**  
 FECHA DE CADUCIDAD:  
 FORMA No. **REN 0512455**  
 Pch  
 FOLIO AUTORIZADO  
 FOLIO GARANTIZADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CEDIFICACION  
 CEDULA DE IDENTIFICACION No. **19/03/2008**  
 NOMBRE Y APELLIDO: **BARRIONUEVO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO:  
 FECHA DE NACIMIENTO: **19/03/2008**  
 REGION:  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:  
 FOLIO AUTORIZADO  
 FOLIO GARANTIZADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 NÚMERO: **016-0045**  
**BARRIONUEVO HERRERA SOFIA DE**  
**MARILIA G**  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 PICHINCHA  
 CANTON

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el original que me ha presentado



en QUITO a **15 FEB. 2008**

*[Handwritten Signature]*  
 Sr. Jorge Fernando Cevallos  
 Notario Público del Cantón QUITO

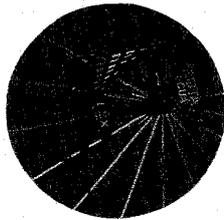






Se otorgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta <sup>TERCERA</sup> COPIA  
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a cuatro de Marzo del dos  
mil ocho.-

✓



  
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Cantón Quito



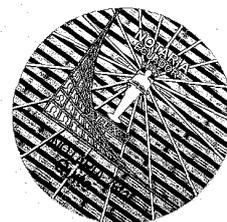
# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

M.R.

ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada BYSINPA CIA. LTDA., de fecha diecinueve de Septiembre del dos mil seis; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha quince de Febrero del dos mil ocho, celebrada en la Notaria Primera del cantón Quito, mediante la cual el señor Julio Enrique Barrionuevo Herrera cede doscientas participaciones a favor de la señorita María Elena Barrionuevo Herrera; y, la señora Sofía de Mariliag Barrionuevo Herrera cede cuarenta participaciones a favor de la señorita Inés del Carmen Barrionuevo Herrera.- Quito, a seis de Marzo del dos mil ocho.-

Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3005** del REGISTRO MERCANTIL de primero de noviembre del dos mil seis, a fs 2650, tomo 137, correspondiente a la compañía "**BYSINPA CIA. LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng

